Naciones Unidas S/PV.3472



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3472[a] sesión

Miércoles 30 de noviembre de 1994, a las 17.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Albright	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Argentina	Sra. Cañas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Gambari
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Rwanda

Informe del Secretario General sobre la seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses (S/1994/1308)

94-87291 (S)

Se abre la sesión a las 17.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Rwanda

Informe del Secretario General sobre la seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses (S/1994/1308)

La Presidenta (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses, documento S/1994/1308.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo la carta de fecha 15 de noviembre de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Zaire ante las Naciones Unidas, documento S/1994/1305.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha examinado atentamente el informe del Secretario General de fecha 18 de noviembre de 1994 sobre la seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses (S/1994/1308), particularmente los situados en el Zaire. El Consejo está profundamente preocupado por la situación descrita en el informe del Secretario General.

El Consejo de Seguridad condena las medidas que están adoptando los antiguos dirigentes rwandeses, así como las antiguas fuerzas gubernamentales y los elementos paramilitares, para impedir, por la fuerza en algunos casos, la repatriación de los refugiados que se encuentran en los campamentos. Condena asimismo la interferencia que llevan a cabo esos grupos y particulares en la prestación de socorros humanitarios, y experimenta profunda preocupación por el hecho de que esa interferencia ya haya provocado la retirada de algunos organismos no gubernamentales encargados de la distribución de suministros de socorro dentro de los campamentos.

El Consejo de Seguridad está alarmado por los indicios de que esos mismos grupos y particulares tal vez estén preparando una invasión armada de Rwanda. El Consejo deplora que los alimentos distribuidos por los organismos de socorro para las personas que se encuentran en los campamentos al parecer se están utilizando indebidamente con aquel fin. El Consejo condena todas las medidas de esa índole. El Consejo advierte a esas personas, muchas de las cuales pueden haber estado implicadas en el genocidio y en otras graves transgresiones del derecho humanitario internacional desencadenadas en Rwanda en abril de 1994, que su actuación no hará sino reforzar la voluntad de la comunidad internacional de lograr que esas personas sean puestas a disposición de la justicia. El Consejo subraya una vez más la responsabilidad de los países vecinos de impedir que sus territorios sean utilizados para desestabilizar la situación existente en Rwanda.

El Consejo de Seguridad toma nota de la declaración hecha en el informe del Secretario General de fecha 18 de noviembre de que la primera medida para promover la repatriación de los refugiados ha de ser un esfuerzo decidido de la comunidad internacional por reducir la intimidación de los retornados potenciales y aumentar la seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses, especialmente los del Zaire. El Consejo de Seguridad asigna igual importancia a la observación del Secretario General de que toda operación para lograr ese objetivo será inútil si al mismo tiempo no se realizan esfuerzos para promover la reconciliación nacional y la reconstrucción en Rwanda. El Consejo destaca la necesidad imperiosa de dar nuevo impulso al proceso político de manera de contar con un marco para cualesquiera medidas que se adopten a los fines de resolver la cuestión de la seguridad en los campamentos y la de la repatriación de los refugiados rwandeses a Rwanda. En ese marco debería incluirse un mecanismo que permitiera el diálogo entre el Gobierno de Rwanda, los representantes de los refugiados y las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad considera que las opciones descritas en el informe del Secretario General plantean cuestiones complejas que requieren más aclaración. El Consejo pide al Secretario General que consulte a los Estados que podrían aportar tropas para

determinar su voluntad de participar en una posible operación de mantenimiento de la paz basada en lo indicado en los párrafos 18 a 25 del informe del Secretario General, a saber, en el establecimiento de zonas seguras dentro de los emplazamientos de grandes campamentos, en las que se creen condiciones de seguridad para los refugiados que se encuentren en ellas. El Consejo pide al Secretario General que facilite una descripción detallada de los objetivos, las normas para trabar combate y los costos de tal operación lo antes posible. El Consejo pide también al Secretario General que continúe estudiando, según proceda, todos los medios posibles para hacer frente a los problemas de los campamentos. El Consejo continuará examinando con carácter de urgencia esta cuestión atendida la información adicional que reciba del Secretario General.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que considere la posibilidad de adoptar, con carácter provisional, medidas iniciales encaminadas a prestar asistencia inmediata a las fuerzas de seguridad del Zaire para la protección de las operaciones humanitarias en los campamentos, incluyendo la posibilidad de desplegar expertos en seguridad, proporcionados por los gobiernos de los países miembros o contratados, para que entrenen y supervisen a las fuerzas de seguridad locales. El Consejo pide también al Secretario General que considere los medios necesarios para tratar de resolver la cuestión de la seguridad en los campamentos de refugiados de Tanzanía y Burundi. No obstante, preocupa al Consejo la posibilidad de que el uso de fuerzas de seguridad locales no sea un método eficaz para resolver los problemas de seguridad en los campamentos.

El Consejo de Seguridad reconoce que, tras los acontecimientos que han sacudido a Rwanda, el Gobierno necesita en forma inmediata que se le preste considerable asistencia financiera, particularmente para el establecimiento de condiciones de seguridad dentro del país, el mantenimiento del orden público, la administración de justicia, la rehabilitación económica y social y la reconciliación nacional de todos los rwandeses.

El Consejo de Seguridad toma nota del despliegue de 60 oficiales de derechos humanos en el país y las medidas tomadas por la UNAMIR para promover el restablecimiento de la administración pública en todo el país, y espera con sumo interés un despliegue total. El Consejo acoge asimismo con beneplácito el hecho de que, con la colaboración del Gobierno de Rwanda, se estén instituyendo procedimientos para que entre en funcionamiento el Tribunal Interna-cional para Rwanda establecido en la resolución 955 (1994).

El Consejo de Seguridad recuerda a los Estados que, con arreglo a la resolución 925 (1994), el Secretario General ha establecido un fondo fiduciario que podría servir de útil conducto para el envío de contribuciones destinadas a atender las necesidades inmediatas del Gobierno de Rwanda. El Consejo pide a la comunidad internacional que proporcione los recursos necesarios para el Plan de normalización de la situación de emergencia en Rwanda, para la próxima reunión de mesa redonda patrocinada por el PNUD y para el llamamiento interinstitucional conjunto.

El Consejo de Seguridad celebra la intención del Secretario General de colaborar con la Organización de la Unidad Africana (OUA) para hacer frente a los problemas más amplios existentes en la subregión.

El Consejo de Seguridad toma nota de que se están haciendo preparativos para convocar en Bujumbura, en un futuro próximo, una conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, patrocinada por la OUA y apoyada por la Asamblea General en su resolución 49/7. Asimismo toma nota de la opinión del Secretario General de que las Naciones Unidas y la OUA deberían convocar conjuntamente, más adelante, una conferencia más amplia para examinar diversos problemas políticos y de otro orden, incluida la reconciliación nacional, a fin de hallar soluciones a largo plazo que garanticen la paz, la seguridad y el desarrollo en la subregión. Dada la urgente necesidad de hacer avanzar el proceso político como parte de una estrategia general, incluidas medidas sobre la seguridad en los campamentos y las condiciones en el interior de Rwanda, el Consejo pide al Secretario General que estudie la forma de acelerar los preparativos de esa conferencia.

El Consejo de Seguridad continuará examinando la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/75.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.